



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL EL  
EVENTO QUE INDICA**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 1256  
ZAPALLAR, 03 DE JUNIO DE 2020**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de Directores, Jefes y Encargados, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Celebración mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante concurso online Cuarentena Positiva: Previene en Familia", a realizarse entre los días 08 y 30 de junio de 2020, en la comuna de Zapallar.
- II. **ESTABLÉZCASE** que para dicho evento, la Municipalidad de Zapallar aporta con la coordinación y logística en términos operativos de la presente actividad para el periodo señalado, esto es entre los días lunes 08 y martes 30 de junio de 2020, asumiendo a costo municipal los gastos inherentes al desarrollo de la actividad en los términos en que la Municipalidad se compromete en el presente decreto, tales como, elementos de incentivos



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para los participantes (juegos de mesa), compra de merchandising o material de promoción referente a la temática y apoyo en difusión del concurso en cuestión por parte de las redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

- III. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada el Director de Seguridad Pública Comunal.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDAD**

“Celebración mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante *concurso online Cuarentena Positiva: Previene en Familia*, Programa SENDA Previene en la comunidad, Zapallar”

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal y Programa SENDA Previene Zapallar.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Celebración mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante *concurso online Cuarentena Positiva: Previene en Familia*, Programa SENDA Previene en la comunidad, Zapallar”; a realizarse durante el periodo que comprende los días lunes 08 y martes 30 de junio de 2020, dada la necesidad de conmemorar el Mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras drogas en el territorio comunal.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Fomentar el ejercicio de la Parentalidad Positiva, como factor protector relevante frente a conductas de riesgo como el consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes; en las familias de la comuna de Zapallar. Lo anterior, mediante la creación de videos que promuevan estilos parentales positivos, esto es, relevando la realización de acciones y actividades dentro del núcleo familiar que fomenten las relaciones afectivas dentro de la familia, y de ésta manera contribuir hacia un mayor involucramiento entre padres, madres e hijos y adolescentes, como herramienta eficaz de prevención y promoción.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DESTINATARIOS:**

Familias de la comuna de Zapallar.

**COMUNIDAD OBJETIVA:**

Niños, Niñas, adolescentes, Padres, Madres y adultos responsables-cuidadores (familias en general) de la comuna de Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Conforme a Oficio N°3610 con fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, que establece medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de covid-19; y que señala que “en el contexto de pandemia como la que afecta el territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”; - así como también – que los jefes superiores de los órganos de la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva”.

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

- Periodo que comprende desde el día lunes 08 y martes 30 de junio de 2020.

**DESCRIPCION ACTIVIDAD:**

**Fecha:** Periodo que comprende desde el día lunes 08 y martes 30 de junio de 2020.

**Actividad:** “Celebración mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante *concurso online Cuarentena Positiva: Previene en Familia, Programa SENDA Previene en la comunidad, Zapallar*”.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**Organiza:** I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal, Programa SENDA Previene Zapallar.

ACTIVIDAD	PERIODO DE TIEMPO	MODALIDAD	LUGAR
Celebración mes de la Prevención del consumo de Alcohol y otras Drogas, mediante concurso online Cuarentena Positiva: Previene en Familia, Programa SENDA Previene en la comunidad, Zapallar.	Entre el periodo que comprende el día lunes 08 y martes 30 de junio de 2020.	Online, mediante Redes sociales	Comuna de Zapallar.

**RECURSOS:**

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

<b>Dirección de Seguridad Pública</b>	Un representante de Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD Zapallar, en calidad de jurado del concurso.
<b>Dirección de Comunicaciones y Gabinete</b>	Elaboración afiche para difusión de actividad Difusión diaria con convocatoria del concurso dirigido a la comunidad mediante redes sociales municipales. Gestión de un representante de Concejo Municipal, en calidad de jurado del concurso. Gestión de agenda de alcalde para realizar entrega de premios una vez finalizado el concurso (1° semana de julio 2020)



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<b>Dirección de Salud</b>	Un representante de Programa Promoción de la Salud, en calidad de jurado del concurso.
<b>Dirección de Educación</b>	Difusión con convocatoria del concurso dirigido a la comunidad desde las redes sociales de los Establecimientos Educativos de la comuna. Un representante de Dirección de Educación, en calidad de jurado del concurso.
<b>Dirección de Finanzas</b>	Aprobación presupuestaria para adquisición juegos de mesa familiares, que serán entregados como incentivo a la participación de los videos participantes. Gasto con cargo a Programa SENDA, aporte municipal.
<b>Departamento de Adquisiciones</b>	Adquisición juegos de mesa familiares, que serán entregados como incentivo a la participación de los videos participantes. Gasto con cargo a Programa SENDA, aporte municipal.
<b>Fundación de Cultura</b>	Un representante de Fundación de Cultura, en calidad de jurado del concurso.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto

Por orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / SEG/ pat